

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

21672 *ACUERDO de 9 de septiembre de 1987, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso de méritos para la provisión de dos plazas de Secretarios de Inspección en el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.*

El Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 144, 146 y 148 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 120, 121, 133 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, aprobado por acuerdo de 22 de abril de 1986, ha acordado convocar concurso de méritos para la provisión de dos plazas de Secretarios de Inspección en el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

El concurso se celebrará con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán instancia al Presidente del Consejo General del Poder Judicial en que así lo manifiesten y a la que podrán acompañar relación de los méritos y circunstancias que en ellos concurren, así como su justificación documental. Las instancias deberán presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Consejo (paseo de la Habana, 140, 28071 Madrid), o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segunda.—Podrán optar a las plazas los miembros del Cuerpo de Secretarios Judiciales pertenecientes, al menos, a la categoría segunda, y que hubieran prestado cinco años o más de servicios efectivos en el Cuerpo.

Tercera.—El concurso se resolverá por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, apreciando libre y discrecionalmente, los méritos y circunstancias de los solicitantes cuyos nombramientos quedan configurados como cargos de confianza. Si el Pleno del Consejo General del Poder Judicial entendiere que los solicitantes no reúnen condiciones de idoneidad o aptitud precisas para el cargo, podrán declarar el concurso total o parcialmente desierto.

Madrid, 9 de septiembre de 1987.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21673 *ORDEN de 25 de marzo de 1987, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir 85 plazas de la Escala de Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le han sido atribuidas por el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, y acuerdo de la Junta de Gobierno del CSIC, resuelve convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan a concurso-oposición libre 85 plazas de la Escala de Colaboradores Científicos previstas en la oferta de empleo público aprobada por el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, a cubrir entre Doctores, todas ellas en las áreas de especialización científica o tecnológica (campos, disciplinas, subdisciplinas y especialidades), y con destino en los Centros o Institutos tal y como se detallan en el anexo I de esta Orden.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre y las Bases de esta convocatoria.

1.3 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados en cada área de especialización se efectuará de acuerdo con la suma de la puntuación obtenida por éstos en las fases de concurso y oposición.

1.4 La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, previsto en los artículos 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y 3.º del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario orientativo:

1.5.1 La fase de concurso se desarrollará durante el mes de noviembre.

1.5.2 La fase de oposición deberá haber finalizado el 20 de diciembre, salvo excepciones justificadas.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1) Ser español.
- 2) Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- 3) Estar en posesión del título de Doctor o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.
- 4) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 5) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Todos los requisitos anteriores deberán reunirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el nombramiento.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que serán facilitadas gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla, en las Oficinas de la Caja Postal, así como en el centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia, Dirección General de la Función Pública, en el Instituto de la Administración Pública y en la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, 117, 28006 Madrid). A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad.

Ningún aspirante podrá concurrir a más de un área de especialización científica o tecnológica.

3.2 No obstante lo anterior, se podrá solicitar provisionalmente la participación en más de un área de especialización científica o tecnológica, lo que se hará constar en las casillas A y B del modelo de impreso aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 9 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 19). En la Resolución a que se hace referencia en la base 4.1 de la presente convocatoria se